

LA DEMOCRACIA: HITOS Y RETOS

DEMOCRACY: MILESTONES AND CHALLENGES

Eduardo Diaz-Cano

Universidad Rey Juan Carlos, Madrid
eduardo.diaz@urjc.es

<https://orcid.org/0000-0001-9804-6290>

Giuliano Tardivo

Universidad Rey Juan Carlos, Madrid
giuliano.tardivo@urjc.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6341-564X>

Resumen

La democracia tiene tras de sí una larga historia, pero todavía no se ha constituido de forma plena y completa, presentando importantes fisuras entre lo que se espera de ella y cómo se ha puesto en práctica. Este trabajo se interesa por las formas de democracia y sus titubeos históricos desde Mesopotamia hasta Silicon Valley, pasando por el resurgir de la Revolución Francesa y sus efectos.

El objetivo es analizar cómo se ha materializado la democracia en diferentes épocas con casos que ilustran estas variaciones. Se utiliza el método histórico-comparativo y la recogida de datos consiste en recabar indicios de “democracia” desde la Antigüedad hasta nuestros días, mediante revisión bibliográfica de las aportaciones de autores de diversas especialidades. Los resultados son diversos y la introducción de la democracia coincide históricamente como respuesta a situaciones contradictorias y negativas para gran parte de la población. Se concluye que tampoco en el siglo XXI la democracia lo ha conseguido y, si bien sigue siendo el mejor instrumento, los desafíos siguen presentes y la misma idea resulta ser cuestionada en un mundo de democracias.

Palabras clave: Democracia; Revolución Francesa; parlamentarismo; representatividad; discriminación

Abstract

Democracy has a long history, but it has not yet been fully and completely constituted, resulting in important gaps between what is expected of it and how it has been put into practice. This paper is interested in the forms of democracy and its historical faltering from Mesopotamia to Silicon Valley, passing through the resurgence of the French Revolution and its effects.

The objective is to analyze how democracy has materialized in different epochs with cases that illustrate these variations. The historical-comparative method is used, and data collection consists of gathering evidence of “democracy” from Antiquity to the present day through a bibliographic review of the contributions of authors from various specialties. The results are diverse. The introduction of democracy for a large part of the population appears historically to correspond with and to be a response to contradictory and negative situations. It is concluded that even in the 21st century democracy has not succeeded, and, although it continues to be the best instrument, the challenges remain and the idea itself is questioned in a world of democracies.

Keywords: Democracy; French Revolution; Parliamentarianism; Representativeness; Discrimination.

Cómo citar este artículo/citation: Diaz-Cano, Eduardo, & Tardivo, Giuliano (2022). La democracia: hitos y retos. ANDULI 21 (2022) pp. 237-263. <https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i21.11>

1. Introducción

En este trabajo se aborda el tema de la democracia y de sus límites. Aunque el concepto tiene una larga historia a sus espaldas, como se verá a lo largo de este artículo, sigue siendo objeto de debates y análisis en la actualidad. De hecho, se ha ido problematizando, teniendo en cuenta el momento histórico de transición y crisis que estamos viviendo: como dice Blumer (Alberdi, 1999: 17), “los problemas sociales no existen hasta que la sociedad los denomina problemas e intenta evaluarlos y solucionarlos”. A este respecto, pensemos en el tercer informe anual sobre democracia de la V-Dem, de la Universidad de Gothenburg (V-Dem Institute, 2019: 4), en el que se pone el acento en los retos globales que esperan a la democracia en un próximo futuro mientras que en el quinto informe (V-Dem Institute, 2021:5) señala que “los principios democráticos siguen disminuyendo” y, por el contrario, se está produciendo actualmente una ola de “autocratización” (Ibíd., 36), -como demuestra la evolución de países tan significativos como Hungría, Polonia, Brasil o India (Lindberg y Kolvani, 2021: 55), por no hablar de Rusia-, al igual que las reflexiones de Lührmann y Lindberg (2019: 1095) quienes afirman que si bien “es prematuro el proclamar el fin de la democracia” sí se está produciendo un suave declive apareciendo algunas características propias de las autocracias y los populismos (Kriesi, 2020: 240).

Con este inicio en mente, el modo de proceder no puede ser otro que seguir la idea de Spencer definida y desarrollada en sus *The First Principles* el movimiento evolutivo desde lo pequeño, en cierto sentido “homogéneo” (1862:148), como fue la reducida comunidad ateniense del siglo VI-V A.C., hacia lo más complejo, la comunidad china actual, las redes sociales o los *blockchain*.

La principal pregunta de investigación que nos ha guiado durante la recogida de los datos y a la que intentaremos contestar a través de la presente reflexión es la siguiente: ¿Ha habido a lo largo de la historia casos de auténticas democracias o, más bien, por más que una generación y otra intenten “establecer” la democracia como forma de gobierno el resultado queda lejos de lo deseado y siempre hay vencedores y vencidos, como si fuese una “batalla” o lucha más propia de otras formas de gobierno, tal y como indica Muñoz Ferriol (2011:278) al hablar de la “sociedad abierta” popperiana?

Más bien la realidad refleja la otra también famosa frase de “Todo para el pueblo, pero sin el pueblo” del Despotismo Ilustrado (Gutiérrez-Rubí, 2011:30). Es posible que las palabras del *Contrato Social* de Rousseau, en su “Introducción”, sean las que nos puedan marcar la pauta cuando dice “que la justicia y la utilidad no anden separadas” (2007: 35).

Las nuevas herramientas comunicacionales que facilitan el paso del “uno para muchos al muchos para muchos” (Lüddecke, 2020) pueden servir para hacer más participativos a los individuos en las tomas de decisiones comunes, pero la sociedad aún no se ha puesto de acuerdo en cómo hacerlo factible en un entorno dominado por la empresa privada con un gran valor económico para el poseedor de esas herramientas (Llorede Mena, 2019; Tolentino, 2020).

Respecto al marco teórico de referencia, el origen de este trabajo está en la lectura de Dunn (1995), Dahl (1999, 2002 y 2006) y Vorländer (2010 y 2017), al igual que Castells (2018, 1996), Polanyi (2001), Marx (1985), Habermas (1999), Sartori (1993), Pitkin (1985), Mair (2015), Innerarity (2012 y 2020), Lippmann (1927) o Graeber (2021) quienes motivaron a los autores a enfrentarse a esta tarea de revisión. Aunque nuestros objetivos sean más limitados, utilizaremos también, como marco teórico y conceptual de referencia, el concepto de poder legítimo que Weber (1950) definió en el apartado III de la primera parte de su obra *Economía y Sociedad*.

En el texto no se maneja un concepto cerrado y apriorístico de qué es una democracia. Como dice Blumer (1969:40), los conceptos cualitativos son flexibles, emergentes, y uno de los objetivos de nuestro trabajo es contribuir a una posible conceptualización y delimitación del término democracia. Se trata de descubrir si es posible dar una definición de democracia que vaya más allá de los formalismos y que se asemeje de verdad a un gobierno del pueblo. A este respecto, revisitaremos las diferencias entre las democracias representativas y directas, aunque, en gran medida, se trata de una falsa dicotomía dado que las democracias representativas y las directas “son perfectamente compatibles, complementarias y agregables” (Tezanos y Luena, 2017: 184-185).

Pretendemos ahondar en la línea de investigación de Runciman (2019) y las nuevas corporaciones globales, además de su idea “del deseo de la gente de mover el sistema” relacionado con la elección de presidentes como Trump (Runciman, 2016:1), también en la de Carvalhosa (2019) con la refundación, con nuevas formas de hacer democracia.

El trabajo aporta los ejemplos de la Antigüedad: Mesopotamia, Esparta, Grecia y Roma con el objetivo de sentar las bases del contenido y los procesos para poder luego, ya en la época moderna y con las revoluciones francesa y americana como telón de fondo, ver modelos posteriores a estas revoluciones en países como Inglaterra, por su dilatada historia de diálogo “democrático”, casi ininterrumpido desde la *Carta Magna* de 1215; España, por sus problemas en los diferentes intentos por instaurar la democracia pero interrumpido una y otra vez por la guerra; Alemania, como representante de una de las potencias centroeuropeas a la que llevó largo tiempo su instauración o Suiza, como uno de los reductos mundiales de democracia participativa, y concluir con las reflexiones de teóricos actuales que nos plantean la crisis de lo existente y, dentro de lo posible, propuestas de futuro.

La principal hipótesis que intentamos comprobar a lo largo de este estudio podría ser resumida de la siguiente manera: no se ha dado hasta la actualidad ningún caso de democracia plena y eficiente, que consiga satisfacer a los ciudadanos y cumplir con sus promesas. En síntesis, pensamos que la democracia, hasta ahora, se ha acompañado a problemáticas y fisuras importantes, sin llegar a alcanzar nunca su total plenitud. Como justificación, cabe recordar que cuanto más se estudia la democracia en sus distintas expresiones históricas, con sus límites y virtudes, y más fácil será acercarse a un modelo de democracia sino perfecto, por lo menos funcionante y duradero.

2. MATERIALES Y METODOLOGÍA

La Sociología, como ha dicho Wallerstein (Tardivo, Díaz Cano y Martínez Moure, 2019: 311), tiene que recuperar su dimensión histórica, a menudo demasiado olvidada para dar espacio solo al “empirismo absurdo y al fetichismo metodológico de las encuestas” (Ritzer, 1993: 2013; Tardivo, Díaz Cano y Martínez Moure, 2019: 311). La sociología no puede olvidarse del “carácter episódico del acontecer social” (Ramos Torre, 1995: 32). Lejos de querer reconstruir una *retrotopía* a lo Bauman (2017), con este artículo queremos retomar el pasado, y analizar el presente, para demostrar nuestra hipótesis de que nunca ha habido una democracia plena pues es inherente al concepto mismo al no haber concretado exactamente qué es el *demos* y si eso implica “todo” el pueblo. La metodología aplicada es la revisión bibliográfica de fuentes tanto históricas como actuales que nos sitúan tanto en el pasado, los orígenes

de la democracia, como en el presente, y ejemplos en los que se desarrolla para, a partir de ahí, tratar de dar respuesta a las preguntas. Cabe recordar que tanto Marx como Weber estaban convencidos de que para entender algo hay que estudiar cómo ha llegado a ser así y cómo ha evolucionado ese fenómeno a lo largo del tiempo (Patterson, 2014: 94). De hecho, Weber llegó a utilizar de forma casi compulsiva el método histórico-comparativo a lo largo de algunas etapas de su producción intelectual (Ramos Torre, 2001: 45). Aunque en nuestro caso no comparamos las ciudades o las distintas formas de capitalismo, como hizo Weber, sino la democracia a lo largo de la historia, allí donde necesario, utilizamos el método histórico-comparativo, que Franco Ferrarotti “considera una de las principales herramientas de estudio y control del análisis sociológico” (Tardivo y Fernández Fernández, 2017: 298).

Esta metodología nos servirá para acercarnos al problema de la democracia, de sus límites y de sus posibilidades, y nos permitirá averiguar por qué, después de más de tres mil años de historia, no se haya encontrado algo “duradero” y aceptado por casi todos. Se pretende contestar a esta pregunta intentando no caer en un error clásico cuando se analiza el pasado, la falacia del presentismo. Se trata de retomar la historia de la democracia para averiguar su posibilidad o imposibilidad real y las posibles causas explicativas de esta dificultad de llegar a una democracia completa, analizando por ende las posibles causas y no limitándose a un trabajo de carácter exclusivamente descriptivo.

Las bases de datos utilizadas son, en su mayoría, accesibles en la red, tanto nacional como internacional (italiano, inglés, español, alemán, portugués): Google Scholar, Dialnet, Redalyc, Scielo, DOAJ, Rebiun, etc., siendo el término de búsqueda fundamental: democracia (y sus variaciones). Hemos hecho la selección de los textos a partir de los títulos, de las palabras claves y de los *Abstract* disponibles en los buscadores seleccionados. En el proceso de selección no hemos utilizado criterios cronológicos-temporales específicos y nos hemos basado en la pertinencia con el tema tratado y con los objetivos planteados, así como en el número de citas de los textos y de los artículos, seleccionando en la mayoría de los casos los textos más citados.

3. RESULTADOS: RECORRIDO DE LA DEMOCRACIA DESDE MESOPOTAMIA HASTA LA ACTUALIDAD

3.1. Hitos: primeras civilizaciones

Las primeras civilizaciones -de las que nos han llegado conocimiento cierto a Occidente- surgieron en el Creciente Fértil (Breasted, 1916), en los territorios de Mesopotamia, Palestina y Egipto.

Las formas de gobierno, en cada una de ellas, fueron evolucionando desde los momentos en los que el rey era el jefe absoluto, primer sacerdote, jefe del ejército y máxima autoridad del aparato administrativo hasta las consultas que estos mismos reyes hacían a sus más “notables conciudadanos, reunidos en asambleas” para decidir en asuntos de “guerra y paz”, instituciones ya “democráticas”. Podría entrar dentro de lo que Weber (1947:163) señalaba como “autoridades colegiadas” (Kollegiale Behörden). El término “democrático” no es gratuito ya que, como señala Kramer, existía un parlamento, formado por dos cámaras: Senado o Asamblea de los ancianos y la Cámara Baja constituida por ciudadanos en estado de llevar armas (Kramer, 1985: 44).

Esparta era considerada una de las comunidades importantes del mundo dorio desde su constitución como tal, allá por el siglo IX a.C. En torno a la zona más productiva de la península doria surgieron cinco aldeas que darían lugar a la gran “ciudad” o campamento militar de los espartanos. En la época de Pausanias (479 a.C.) será Esparta la que lidere al ejército griego de los aliados dorios y jonios. Alianzas que se ven rotas, una y otra vez, por la fuerza del ‘imperialismo’ ateniense y los deseos de ‘libertad’ de los espartanos y sus aliados hasta que se declara la Guerra del Peloponeso (Jenofonte, 1999: 3).

“Necesitamos hacer un esfuerzo de imaginación para recordar que la fraternidad de los ‘pares’ espartiatas fue la primera democracia helénica, y que la redistribución de las tierras arables de Mesenia entre los miembros de aquel *demos espartiatas* en lotes iguales se convirtió en el santo y seña de la revolución que convulsionó Atenas en la generación subsiguiente” (Toynbee, 1976: 50).

En Esparta, con su diarquía, la mujer llegó a disfrutar de un estatus impensable en, por ejemplo, Atenas: podían poseer bienes y prepararse para la lucha, aunque no pudiesen luchar junto a los hombres, ni tuviesen voz en la Asamblea de iguales, lo mismo que en Atenas (Cartledge, 2009: 102).

Esa Asamblea y organización de gobierno es la que Cartledge vuelve a llamar, como Toynbee, “pioneros de un tipo concreto de ciudadanía participativa” (Cartledge, 2009: 32) en la que los reyes eran degradados a ser simples miembros del organismo más poderoso del Estado, pero no con una autoridad mayor a la del resto de ancianos, en su mayoría, aristócratas.

La Constitución, o *Gran Retra*, que acogía el ordenamiento espartano fue creada por Licurgo y constituye el instrumento legislativo fundamental que dota al Estado de un notable equilibrio lo que facilitó el no tener nunca un gobierno tiránico (Oliva, 1983:117). La Constitución subordinaba el interés privado al público y es “considerada mixta combinando tres sistemas políticos: monarquía, oligarquía y democracia, los cuales se controlan entre sí para lograr la conocida concordia ‘Cada ciudadano gobierna y a la vez es gobernado’”. Ahora bien, la concordia entre el poder político, el militar y los ciudadanos era solo teórica ya que afectaba solo a los varones mayores de treinta años y soldados quienes, entre sí, eran considerados todos iguales, relaciones democráticas (Simmel, 1986: 229): se repartían el usufructo de la tierra entre ellos y a los siervos o trabajadores de esas tierras ya que era considerado propiedad del Estado; sobre el resto de la población, se ejercía presión física e ideológica (Fornis, 2010: 4).

Esparta dedicaba todas sus energías a prepararse para la guerra. Las mentes no estaban preparadas para los periodos de paz y el resultado fue que la corrupción y el abandono de las “virtudes militares” hicieron caer a Esparta. Esparta se destruyó a sí misma, al igual que sucedió con Babilonia.

Pericles definía la Constitución ateniense, allá por los años 450 a.C., como “democrática, puesto que el Estado no está orientado a una minoría de ciudadanos sino a la mayoría” según recoge Tucídides sus palabras (Tucídides, 1986: 113; Wood, 2000: 222).

La democracia comienza en Atenas, como indica Aristóteles, (*Política*, Libro II, Capítulo XII) con Solón (comienzos del siglo VI a.C.-594), si bien varios autores atribuyen influencias externas, por ejemplo de Egipto, por el intercambio comercial o de mercenarios (Rhodes, 2009: 206); o la transformación en la forma de entender la ley, cómo aplicar justicia, sus garantías, a quién sirve, quién la cumple y a quién protege

(Manning, 2012), o de los fenicios, como comerciantes y navegantes con sus leyes y forma de gobierno “popular” (Pierrotti, 2007:1-13; Stockwell, 2010: 133; Scott, 2018).

Pero siguiendo con Solón, él fue quien introdujo cambios políticos con el fin de superar las graves situaciones de desigualdad social en Atenas de distintas maneras: liberando a la que podíamos llamar “clase media”, (ciudadanos pobres) en el sistema aristocrático reinante, de la esclavitud en que habían caído por el peso de sus hipotecas (García Gual, 1990: 81-82). Además, realizó una división social diferente a la existente, que en esos momentos se basaba en el estatus por nacimiento, y cambió a otro según los bienes que poseía cada uno (grandes propietarios de tierras, comerciantes, campesinos y asalariados), mujeres siempre excluidas. Esto introdujo en Atenas una “revolución” al eliminar los privilegios de unas pocas familias aristócratas (minorías) y dar poder a las capas bajas de la sociedad ateniense (mayorías) ya que de los cuatro grupos constituidos podrían ser elegidos sus miembros para la asamblea y los tribunales populares, aunque para el Areópago (durante un periodo de 1 año) debía pertenecer al primer grupo (Muñoz Valle, 1977a: 8-18; Rodríguez Adrados, 2011; Elster, 2002).

Posteriormente, Clístenes (a finales del siglo VI a.C.-508) profundizó las reformas de Solón con la “isonomía” y dividiendo territorialmente a Atenas, con una administración local independiente que sería el lugar de iniciación en la responsabilidad ciudadana y política, aunque sin evitar totalmente el carácter étnico-familiar de las nuevas divisiones (Weber, 1947: 220).

Pericles, por su parte, (durante el siglo V a.C.-450) introdujo las “dietas” consistentes en una compensación económica diaria para aquellos ciudadanos a los que les tocaba participar en la vida pública, creó un “estado de bienestar” consistente en que el Estado se ocupaba de proveer a los ciudadanos con los artículos de primera necesidad, atención a los inválidos de guerra, a los huérfanos, trato respetable a los esclavos, es decir, “su sentido social era superior al de la democracia liberal salida de la Revolución Francesa” (Rodríguez Adrados, 1966: 284 y Muñoz Valle, 1970: 81-82).

La Asamblea popular era el centro de poder de los atenienses en la que participaban al menos un quinto de los ciudadanos, cifra mínima para la toma de decisiones. Al frente se encontraba un “presidente” que era elegido para ese día al azar. Este cambio diario de los presidentes eliminaba el asentamiento y adquisición de poder en una persona y habilitaba la posibilidad de que cualquier ciudadano ateniense pudiese presidir la Asamblea.

¿Qué funciones tenía la asamblea popular? Controlar a los que ostentaban los distintos puestos de responsabilidad durante ese año, ordenar y disponer lo necesario para el abastecimiento y seguridad de Atenas, ocuparse de las quejas y problemas políticos, confiscaciones, compensaciones, herencias, etc. Las votaciones se producían por mano alzada (Vorländer, 2017a: 7-12).

Respecto a los jueces y juicios, como garantes de las “Normas” a cumplir durante la democracia, también tenían la característica de que todos los atenienses, mayores de 30 años, podían ser jueces durante un año. No existían los jueces profesionales y los elegidos tenían que cumplir un juramento: tomar las decisiones de acuerdo con las leyes y las decisiones del pueblo y de los diferentes consejos. Los jueces no actuaban de forma individual más bien en grupos, y numerosos, representando una de las partes más importantes de la “democracia” griega, según argumenta Cammack (2013), quien reduce el valor de las asambleas populares.

Los símbolos de identidad de la democracia griega eran: la igualdad como ciudadanos, su obligación para con el resto de la sociedad, siendo aquí donde Weber ve el surgimiento del hombre político (Weber, 1947: 592). Esta característica neutralizaba los problemas del pasado que hacían inclinar la balanza de antemano al basarse en la posición social heredada, las diferencias económicas o los intereses particulares. La duración de cada “mandato” estaba estrictamente regulada y todos estaban sometidos al control del resto de los ciudadanos. Naturalmente, de la ‘ciudadanía’ se excluye a los esclavos, a las mujeres, a los metecos, libertos, etc., (Weber, 1947: 585).

Dos problemas aparecieron desde el principio en la Atenas democrática: los demagogos y la posibilidad de que la Asamblea, en su independencia, pudiese tomar decisiones que fuesen en contra de sus propias leyes. Pronto se establecieron contrapesos.

Y si bien las medidas “correctoras” del abuso de la democracia fueron aceptadas fácilmente, también surgieron los grandes críticos de esta forma de gobierno comenzando por Sócrates quien lo consideró un actuar absurdo al dejar en manos de una mayoría de ciudadanos comunes las grandes decisiones políticas de la ciudad (Muñoz Valle, 1977b:47-49) y quien murió condenado por falsas acusaciones de esta democracia (Aristóteles *Política*, Libro VI, 1317b1, Dahl, 2002: 23).

Platón, igualmente, lo veía como una forma de gobierno inestable argumentando que se basaba en un pueblo fácilmente manejable por su poca formación y la incapacidad de asumir plenamente la complejidad de las acciones de gobierno (Platón, Capítulo VIII-557 y ss.).

Por último, y entre los grandes pensadores griegos, Aristóteles. Para él la democracia no era el problema, el problema radicaba en dejar en manos del pueblo el poder máximo. Él propone la elección de los puestos más importantes, dejar en sus manos las decisiones y exigirles las máximas responsabilidades. ¿Quiénes podían optar a esos puestos de máxima responsabilidad? Aquellos que fuesen los más competentes según sus conocimientos y su forma de actuar (Aristóteles, Libro I, Capítulo V).

A esta propuesta de gobierno, de constitución, la denominó *Polítie* (Aristóteles, *Política*, Libro III, Capítulos VI y ss.) o lo que es lo mismo, una democracia moderada en la que todos los ciudadanos poseían los mismos derechos como ciudadanos, pero diferentes niveles de participación en el ejercicio del poder político. Para él, el problema de la democracia, igual que el de las tiranías u oligarquías, es que el gobierno está en manos de aquellos que pretenden obtener beneficios personales. Los tiranos pretenden su beneficio personal e individual, los oligarcas los beneficios para los ricos y los demócratas con el gobierno de los pobres, y que ninguno de estos tres grupos, incluidos los pobres, tiene un punto de vista o interés en el “bien común” (Ibíd., Capítulo VII, 1279b1, 5-10 y Libro IV, Capítulo VIII).

El historiador griego Polibio (durante su estancia forzosa en Roma después de la derrota de las ciudades griegas ante el ejército romano allá por el año 167 a.C.) intentó analizar y hallar una explicación al porqué del poder conseguido por Roma hasta llegar a convertirse ya en el siglo II a.C. en la potencia “mundial” de la época. Su razonamiento le llevó a centrarse en la forma de gobierno romano, en comprobar su elasticidad que permitía controlar y limitar los distintos poderes, una sinergia entre las fuerzas procedentes de los patricios y los plebeyos y conseguir, entre los dos, controlar las fuerzas políticas lo que llevaría a una mayor estabilidad política de la que disfrutaban otros Estados (Vorländer, 2017a: 14-16).

Con este modo de gobernar se producía una mezcla de formas de Estado: elementos monárquicos (los cónsules), la aristocracia (Senado), y el elemento democrático, la Asamblea del pueblo. Polibio afirmaba, al igual que Aristóteles, que esta forma de organización del Estado consistente en un equilibrio entre diferentes poderes institucionales, ejercen control y potencian la competencia unos sobre otros. El equilibrio entre los nobles y el pueblo, entre los distintos organismos de poder fue la base del éxito de Roma, aunque los historiadores actuales pongan en duda que la realidad y lo descrito por Polibio tengan mucho que ver (Martínez Lacy, 2005:380-382). Pero es importante para nuestro trabajo el recoger este razonamiento en el que, aunque fuese de forma ideal, se veía como positiva la mezcla de distintos tipos de Estado para obtener un equilibrio de las fuerzas sociales y el control mutuo de las instituciones políticas.

Uno de los autores que dejó constancia de esta forma de gobierno, de sus principios, si bien en su etapa de decadencia durante el siglo I a.C., fue Marco Tulio Cicerón en *De re publica* (54-51 a.C.). En ella afirma que “la cosa pública” es cosa del pueblo (*res publica res populi*) pero que en ningún caso puede ser el pueblo en masa, de todo el pueblo, sino de un grupo al que le une, el reconocimiento del derecho y la ley (*iuris consensu*), y teniendo como objetivo el bien común (*utilitatis communione*) (Cicerón, *De re publica*, Libro I, 25,39-32,49). Los ciudadanos romanos eran los que se podían ocupar de la “cosa pública” y así tenía gran valor la frase *Civis romanus sum* ya que imprimía carácter, es decir, aportaba derechos, pero también obligaciones (Libro II, 31,53).

3.2. Hitos: revoluciones modernas

De los inicios de la democracia pasamos a las revoluciones modernas, la francesa y la americana, y sus consecuencias. Veremos los nexos existentes entre las formas de gobierno que querían implementar estas revoluciones y el pasado griego y romano.

En la introducción al Libro I de su obra *Contrato Social*, 1762, Rousseau dice “Quiero averiguar si puede haber en el orden civil alguna regla de administración legítima y segura tomando a los hombres tal y como son y las leyes tal como pueden ser. Procuraré aliar siempre, en esta indagación, lo que la ley permite con lo que el interés prescribe, a fin de que la justicia y la utilidad no se hallen separadas”, y rubrica: “El hombre ha nacido libre y, sin embargo, por todas partes se encuentra encadenado” (Rousseau, 2007:37).

Rousseau ve necesario que la sociedad firme un contrato en el que el individuo acuerde con sus conciudadanos la creación de un ente político con el fin de aprobar leyes que protejan la libertad. Esas leyes garantizan la libertad exigiendo de sus conciudadanos que se sometan y las respeten. Esto solo sería posible si son los ciudadanos los que se otorgan a sí mismos esas leyes. Lo cual saca a la luz un nuevo punto importante: solo aquellos que se dan leyes, pueden sentirse afectados y someterse a ellas. Este principio básico se transforma en un principio político que afirma que es el pueblo el que se otorga las leyes y así es como se consigue tanto la libertad, en sentido político, como el compromiso de respetarla, “encadenarse”, en sentido social.

Rousseau critica la situación en Inglaterra al afirmar que las leyes que se aprueban desde el siglo XVII, dentro del sistema de monarquía constitucional existente, las aprueban conjuntamente el rey y el parlamento, siendo para Rousseau, la representación parlamentaria una ilusión y afirma “El pueblo inglés cree que es libre pero se

equivoca completamente. El pueblo solo tiene la capacidad de elegir a los miembros del parlamento y, una vez que los ha elegido, se convierten en esclavos, se anulan completamente. En cuanto hacen uso de esa libertad, la pierden" (Ibíd., Libro III, Capítulo XV, p. 127). Esto, en palabras de Spencer y dos siglos después (1884: i), significa "An increase of freedom in form would be followed by decrease of freedom in fact" (El aumento de la libertad en las formas vendrá seguido por un descenso de la libertad de facto).

Por consiguiente, Rousseau no percibe a la democracia representativa, parlamentaria, como la ideal para un pueblo realmente libre. Su imagen es la de la antigua Atenas y la de los más actuales cantones suizos (que veremos más adelante), la idea de "comunidad" de Tönnies (1922:8 y ss.) reflejada en su concepto de "Wesenswille" (bienestar general del pueblo) (1909:16-17), entre otros: un Estado pequeño, costumbres sencillas, amplia igualdad de clases y de bienes, poco o ningún lujo, espacio limitado, homogeneidad sociocultural, igualdad socioeconómica y virtudes ciudadanas (Rousseau, 2007: Libro III, Capítulo IV, p. 98). La ley representa para Rousseau la voluntad del pueblo, la voluntad general que siempre tiene razón, nunca se equivoca, nunca se puede equivocar.

Y si este es el punto de partida y objeto de admiración de los padres de las Constituciones democráticas, francesa y americana, algo tuvo que cambiar para que fuese efectivo, ya que la América inglesa no reunía casi ninguno de los requisitos señalados anteriormente: enorme territorio, gran número de personas y heterogéneas totalmente en su procedencia.

Así pues, si la democracia ateniense directa, sin intermediarios, no iba a ser posible. La democracia en ciernes evolucionó hacia una de carácter representativo, parlamentario. Lo que sí se mantuvo, como promovía Rousseau, era la soberanía del pueblo, la soberanía reside en el pueblo y, en su nombre, los norteamericanos declararon la independencia de Inglaterra (Tocqueville, 1841: 188-189).

Otro aspecto importante era el establecer normas que pudiesen controlar los efectos de intereses y valores contrapuestos y no eliminar sus causas, es decir, la libertad y la diferencia individual, al contrario de lo que defendía Rousseau en su idea de democracia. Y de aquí se deducen las consecuencias institucionales para el establecimiento del sistema de gobierno democrático: basada en la soberanía del pueblo, el poder de la mayoría, la libertad del individuo y de los grupos y, al mismo tiempo, se evitaba el peligro de la tiranía de la mayoría (Habermas, 2002:61). Un sistema que veía a los distintos poderes no como islas independientes sino como instituciones que interactúan y se controlan y, así, se establece un equilibrio, al estilo romano, tanto en el plano horizontal como vertical, es decir, tanto en cada uno de los Estados federados como en la relación entre todos y cada uno de los Estados. Los redactores de la Constitución esperaban que este mecanismo de división y control de poderes generase una gran efectividad (Blanch, 2009).

El segundo punto de este apartado, la Revolución Francesa, comenzó, en su manifestación violenta, con el asalto a la Bastille del 14 de julio de 1789 motivado por unos precedentes negativos para la mayoría de la población y a los que los gobernantes no habían dado solución. Estos son, en modo muy resumido: la sociedad francesa estaba dividida en tres niveles, los nobles, el clero y el tercer estado o tercera clase, formada, esta última, por el resto de la sociedad que representaba el 98% del total (Máiz, 2007:23-33), es decir, el pueblo o nación llana, cuya participación en asuntos políticos era casi nula. Si a esta situación de movilización le sumamos la revuelta campesina demandando la eliminación de los vínculos de servidumbre

entre campesinos y señores “feudales” (Tocqueville, 1841 y Swedberg, 2009), además unos años de malas cosechas, escasez de cereales, su encarecimiento en el mercado y el constante aumento de los fallecimientos por hambre (Tilly 1971; Riezu, 2007: 30-31; Hinrichs, 2001: 22-28; Wallerstein, 2004: 77-130) dio como resultado la caída del símbolo de opresión del régimen feudal, la Bastille.

Lo que la Revolución quería cambiar se vio plasmado en la *Constitución*, compuesta de dos partes, los primeros 35 artículos o “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano”, aprobados en agosto de 1789, que sentaban las bases “naturales”, los “derechos del hombre y del ciudadano” a las que incluso la Constitución debía someterse, los “derechos sagrados e inalienables” la igualdad de derechos individuales y civiles como la piedra angular de una forma de gobierno libre y democrática. La segunda parte de esa Constitución, los 124 artículos siguientes, recoge los derechos y obligaciones civiles e individuales, iguales para todos los ciudadanos, así como la división de poderes, la organización de la República, etc. (*Constitución Francesa*, 1793).

Sin embargo, los acontecimientos dieron un giro cuando en 1793 tomaron el mando el grupo de los Jacobinos y eliminaron la monarquía estableciendo una democracia radical que erradicaba las características que se perseguían en un primer momento. Su líder, Robespierre, defendía la teoría de que la idea democrática sobre la compatibilidad de defender en ese entorno los derechos individuales y los intereses generales no era posible. Ellos optaron por crear una sociedad con una identidad homogénea aun cuando tuviesen que utilizar la fuerza para conseguirlo. Se definieron las virtudes y valores de esa sociedad democrática y se pusieron los medios para que se lograra. El resultado también es conocido y la persecución política, esta vez desde otro bando, también causó estragos entre la población (Žižek, 2010).

Ambas revoluciones se olvidaron de los derechos de las mujeres (Astelarra, 1978: 275; Errázuriz Vidal, 2014: 41) al igual que de los esclavos y más si estos eran de origen africano.

3.2.1. Innovación parlamentaria europea

Merece la pena resaltar aquí, aunque previo a estas Revoluciones, lo que Stubbs (2004) considera una doble “innovación institucional” política, en este caso democrática. Se trata de la que se produjo en 1188 al organizar Alfonso IX la corte y los súbditos de forma “parlamentaria” en León. Los “concilios”, curias regias o asambleas del reino en las que participaban representantes del clero, de los nobles y el rey o reina, eran habituales durante la monarquía visigótica leonesa. Las novedades introducidas por Alfonso IX, en el concilio celebrado en el claustro de San Isidoro, en León, son que, por un lado, fueron convocados “representantes del pueblo elegidos por votación”. Y por otro, que de este concilio se promulgaron los *Decreta*, o acuerdos que “obligaban” tanto a los súbditos como al rey. Estos *Decreta* han sido declarados por la UNESCO, en 2013, como “el testimonio documental más antiguo del sistema parlamentario europeo” (UNESCO, 2013).

3.2.2. Revolución temporal: Asamblea Constituyente de 1810

Posteriormente, y volviendo al siglo XIX, España tuvo su “revolución” en marzo de 1808, aunque con matices diferentes pues se derriba del poder a Godoy, siendo promotor una parte de la misma corte encabezada por el hijo de Carlos IV, Fernando, en quien abdicaría el rey, pero donde no intervino el pueblo de forma masiva. Esto sería interpretado como el colapso de la autoridad del Estado (Fusi y Palafox, 1997: 17 y ss.). Otra diferencia es que España, en esos años, estaba bajo la presión de

tres fuerzas: la interna, la francesa -aliada desde 1796- y la inglesa, en su rivalidad con Francia. Y siguiendo con 1808, ya en mayo, comienza en España la Guerra de la Independencia contra Francia, apoyados por los ingleses (García de Cortázar y González Vesga, 1994:430 y ss.). Como concluyen Fusi y Palafox (1997:17) “La revolución española no nació como consecuencia de las ideas o los conflictos entre el poder y la sociedad sino de una situación de guerra y esta determinaría el curso de los acontecimientos”.

En 1810, la Regencia, un ejecutivo provisional sustituto de la Junta Central, convocó Cortes en un teatro de San Fernando (Cádiz) y, una vez constituidas, se declaró en Asamblea constituyente, asumiendo la soberanía nacional. La lucha, en este caso, no fue en contra de nadie, sino que los participantes en las Cortes, en ausencia del rey y del poder constituido en España, asumen el poder y aprueban la *Constitución Política de la Monarquía Española* el 19 de marzo de 1812 con 10 Títulos y 384 Artículos. Pero su falta de legitimidad, de representación y de autoridad hizo que tuviese un corto recorrido, quizás no tanto por su contenido sino por las circunstancias en las que se creó: la guerra (Torres del Moral, 2011). Cuando esta terminó, en 1814, Fernando VII regresó y reinstauró el viejo régimen.

Años más tarde, entre 1868 y 1874 se volvió al modelo democrático con la Constitución de 1869 y que recogía todos los considerandos democráticos, pero, de nuevo, la guerra terminaría con este espejismo (Fusi y Palafox, 1997: 76-77 y 153).

3.3. Revoluciones posteriores

En primer lugar, y partiendo de la Revolución Francesa, los alemanes observaron las tres partes de la historia “democrática” del pueblo vecino: comenzó con la revolución, es decir el cambio brusco de la situación dada donde la clase dirigente perdió su poder tradicional; la toma del poder de los Jacobinos y su reino del terror y, por último, la vuelta a un Estado totalitario de la mano de Napoleón y, todo esto en un periodo de tiempo muy corto.

Las esperanzas de los alemanes, especialmente los federalistas, estaban luchando por una república democrática representativa, demandando la autodeterminación de los ciudadanos, pero de una forma pacífica, con reformas, sin revolución. Su pretensión pacífica, contraria a la de los Jacobinos, fue apoyada por Immanuel Kant (citado por Vorländer, 2017b:34) demandando, además de lo ya dicho, una división de poderes. Para Kant, la república era una “unión de personas bajo las mismas leyes”. La diferencia con Rousseau se basaba en que Kant no veía imprescindible que ni el pueblo, ni una representación de este, fuese la encargada de aprobar las leyes (Kaufman, 2009; Lepe Carrión, 2011:28 y Beade, 2009: 334, Nota 12). Para él, el legislador debía generar las leyes “como si estas hubiesen sido la voluntad de todo el pueblo” (Bead, 2011: 30) y ese “como si” lo entendió Kant pensando en que la habilidad del rey Federico II “El Grande” fuese capaz de realizar tal tarea. Kant no era un defensor de la soberanía popular, no se fiaba del pueblo como actor político aunque sí le reconocía una potestad regulativa (Kant, 1998:15; Velasco Gómez, 2005: 109-122), pero sí creía en la independencia y convierte a esta en el criterio diferenciador entre ciudadanos activos y pasivos del Estado siendo, los primeros, colegisladores y ciudadanos plenos y, por lo tanto señores de lo que sucede en el Estado sin, necesariamente, tener que participar en todo (Abellán, 1998: XXIX).

En 1848 se inició la Revolución en “Alemania”. La primera Asamblea Nacional se reunió en la iglesia de San Pablo de Frankfurt y de ella salió la primera propuesta de Constitución que recogía la soberanía del pueblo y un catálogo de derechos

fundamentales (Nipperdey, 1983). Pero el rey de Prusia no aceptó que las revoluciones-revueltas callejeras de Berlín y otras ciudades en marzo de ese año diesen como resultado la nueva Constitución que, consecuentemente, no entró en vigor. Para Marx, quien consideraba democracia y revolución como un binomio inescindible, estas luchas habían determinado la incorporación del proletariado a las luchas revolucionarias (Fernández Buey, 1999). Pero Marx piensa en una democracia radical, totalmente distinta a la democracia liberal-burguesa que se irá afirmando (Sartori, 1993: 7).

Los cambios parlamentarios no llegarían hasta la revolución de 1918, que culminaría con la primera reunión de la Asamblea Nacional en febrero de 1919, en este caso en Weimar, y a la que asistían los miembros elegidos con voto secreto, de hombres y mujeres de todos los alemanes mayores de 20 años. La consiguiente Constitución fue aprobada en agosto de ese mismo año y, de esta forma, Alemania se transformaba en una democracia parlamentaria sancionada por una Constitución.

Problema: todos estos grandes avances, y otros más no mencionados aquí por razones de espacio, dieron a la República de Weimar un gran sustento democrático, funcionalidad y estabilidad al país, y representaban un gran cambio respecto a lo existente hasta ese momento, pero, una vez más, las circunstancias del país y de sus habitantes hicieron que esta Constitución y República tuviesen los días contados (Mommsen, 1995; Hobsbawm, 1998). En marzo de 1933 fue aprobada por la Dieta la disolución de la República de Weimar, cosa que no pudo impedir la Constitución y sí encumbrar al recién elegido canciller, Adolf Hitler (Sontheimer, 1999; Sturm, 2011).

Situación diferente es la de Suiza en la que el modo de “gobernarse” se ha encaminado a los orígenes, hacia la democracia ateniense, hacia una democracia más directa, a una “democracia participante” (Sartori, 1993: 74), especialmente si nos atenemos a las cifras que recogen los referéndums planteados en el país desde 1971 si bien su historia podría haber sido otra. Esta comenzó como el resto de Europa, pero pronto llegaron a la Constitución Federal de 1848 con el modelo cantonal basado en el principio de la representación, pero ampliado con el añadido de la “iniciativa popular” solo para el caso de la revisión total de la Constitución. El término “democracia directa” hace referencia a un sistema de toma de decisiones políticas en el que una serie de derechos y competencias específicas sobre toma de decisiones están recogidos constitucionalmente para los diferentes órganos del Estado: el pueblo, el parlamento y el ejecutivo. (Pállinger, 2007: 0-2; IDEA, 2008: 64).

Para profundizar sobre Suiza se debe decir que hay que verla como una nación “unificada” pero con todas las características de cada cantón como dice Lloyd “In Switzerland there has been no such unification of canton with canton. Canton is divided from canton by lines of race, customs, etc., almost as sharp as mountain ranges” (1908: xi) (“En Suiza no se ha producido una unificación de un cantón con otro. Los cantones están divididos entre sí por las líneas que trazan la raza, las costumbres, etc., casi tan cortantes como sus mismas cadenas montañosas”).

La democracia directa suiza se basa en el principio de que el nivel de implicación popular en la toma de decisiones es gradual dependiendo de la importancia de las decisiones políticas que se deban tomar. Como consecuencia de esto, el órgano con la mayor legitimación democrática -el pueblo- debe tener la capacidad de participar y tener la última palabra en asuntos de Estado que les concierne y que están recogidos en la Constitución. El segundo nivel de participación democrática, el Parlamento, que es elegido directamente por los ciudadanos, decide, en el resto de materias importantes, legislando. Finalmente, el gobierno, con el nivel más bajo de

legitimidad democrática ya que es elegido por el Parlamento, es responsable para el resto de asuntos y actúa independientemente de los otros dos poderes, lo que crea un entorno estable para todo el proceso político y aporta un alto grado de seguridad (Pállinger, 2007: 2-3).

Ciertamente, los procesos participativos de democracia directa “real” (Lizcano-Fernández, 2012:145) son largos y complejos pero, al menos tal y como funcionan en Suiza, son efectivos y se garantiza que el pueblo, como poseedor del poder, pueda participar, excepto la mujer que no tuvo posibilidades de elegir a sus representantes hasta 1971 y, en el cantón de Appenzell hasta 1991 por seguir el “orden divino”, aunque los movimientos feministas comenzasen sus reivindicaciones un siglo antes (Bondolfi, 2017), en lugares que pocos se imaginan podrían ser pioneros (Kaufmann, 2021) y por razones no tanto democráticas como operativas -falta de hombres caídos en las 2 guerras mundiales (Stegmüller, 2021).

Más allá del caso suizo, queda todavía para demostrar la eficacia de otros métodos de participación directos relacionados con las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías: es el caso de la plataforma “Rousseau” utilizada para tomar decisiones por el Movimiento 5 Estrellas en Italia, y que se caracteriza por una muy baja participación, además de otras propuestas políticas novedosas como los *Piratenpartei* en Alemania, Suecia u otros países (Jones, 2019). De hecho, por lo general, las redes sociales e Internet han sido más utilizadas por los partidos extremistas e incluso antidemocráticos que por los partidos moderados y democráticos (Moltó, 2021: 46) y, por el momento, podemos decir que a través de Internet no se ha solucionado el problema de la agilización de la democracia (Moltó, 2021: 47).

Estamos casi al final del recorrido y hemos vuelto al inicio. Aquella forma de “democracia” ateniense se ve plasmada hoy en Suiza, y otros países con similar número de población, pero no es una opción planteada con características similares en otros de mayores dimensiones demográficas.

3.4. Retos: diversidad de teorías

En este siglo XXI nos enfrentamos a nuevos retos que surgen de los cambios y que proponen nuevas realidades, por lo que no se hace referencia a un país concreto donde se pueda observar un determinado tipo de “democracia” (y los hay dispares: Túnez, Egipto, Siria, Hungría, Suecia, Holanda, Francia, USA, Brasil, España, etc.). Por el contrario, se habla de teorías y teóricos.

Otro de los retos es el hecho de que el mundo está interconectado por sistemas que hacen que el espacio y el tiempo no sean un inconveniente ante los cuales los diferentes pueblos se tengan que someter. Así, términos como la globalización han cogido por sorpresa al ámbito político. Las fronteras se han quedado como parte del pasado, pero el nuevo espacio creado, internacional, global, virtual no ha sido definido todavía políticamente, sí económicamente, donde, de nuevo, reina el “absolutismo económico” (Polanyi, 2007: 15), facilitado también por la crisis y la actual debilidad de los partidos políticos aunque cueste vislumbrar la existencia de una democracia independiente de los partidos políticos (Mair, 2015: 32) pero como afirma Bobbio (1986:7), la transformación es el estado natural de la democracia.

No todo está por hacer, ya disponemos de organismos que van asumiendo roles parecidos a los que tienen en cada una de las “naciones” los parlamentos, léase el Parlamento Europeo o las Naciones Unidas pero su base sigue siendo la misma, es decir, una considerable suma de Estados independientes que van cediendo su soberanía a unas entidades supranacionales, pero con unos mismos objetivos.

En otras palabras, conservar una cierta identidad “nacional” con instituciones nacionales, pero también con alianzas entre los distintos Estados a casi todos los niveles que homogeneizan su convivencia con instituciones y leyes comunes que afectan a pilares básicos de nuestra vida diaria, de estilo “cosmopolita” como defendía Kant (1998: 21) “Das Völkerrecht soll auf einem *Föderalism* freier Staaten gegründet sein” (El derecho de gentes debe fundarse en una *federación* de Estados libres).

Autores como Vorländer (2017c) o Dahl (1999) nos proponen y plantean diferentes alternativas y problemas para el futuro. Así Vorländer nos plantea dos tesis y un problema.

Las tesis van encabezadas con conceptos como “post-democracia” que toma del texto de Crouch (2004) *La posdemocracia* (originario, si puede decirse así, de Rancière, 1996: 121) en el cual defiende que la democracia sigue funcionando hacia la opinión pública con actuaciones como las elecciones pero que realmente es algo distinto a lo que era antes de los años 70. Casi todo se “cuece” entre bambalinas, entre los gobiernos electos y las élites empresariales dejando de lado -o no queriendo ser parte del proceso- a la clase trabajadora, profesionales varios y servidores públicos, y manipulando constantemente a las masas para el logro de los intereses de las minorías dominantes, convirtiéndose así en una democracia con rasgos predemocráticos. La democracia de aquellos que Sanmartín (2020) define como “escribas y fariseos que se encastillan en sus despachos ciegos y sordos al clamor de la época”. Lo cual termina por hacer más débil a la democracia, que se había caracterizado por “un crecimiento económico más equitativo” respecto a las autocracias (Lindberg y Kolvani, 2021: 59), a pesar del éxito de estas últimas décadas de un país no democrático como China.

Es decir, la posdemocracia no es más que el gobierno de las élites y para las élites, la “ley de hierro de la oligarquía” de Michels (Tardivo y Fernández, 2017) o la democracia sin demócratas de Roitman (2007). Él propone: detener el creciente poder de los dirigentes empresariales, reforzar el poder de los partidos políticos para que sean un contrapoder real al poder empresarial y crear una nueva conciencia política entre los ciudadanos. Pero, concluye, si los partidos no hacen su labor, quizás la deban asumir los movimientos sociales como portadores de la vitalidad democrática. Como dice Mair (2015: 21-22), la democracia de los partidos está en crisis y se ha alejado del *demos*. Pero también el pueblo tiene su parte de culpa: “la mayor parte del pueblo es apático en lo tocante a la política” (Pitkin, 1985: 243).

Un paso más adelante lo representa la segunda tesis, que defiende Blühdorn con la “democracia simulada”. Según esta, los valores y normas democráticos siguen vigentes y defendidos por todos los actores, pero, en realidad, no son completamente aplicables dadas las líneas de actuación que han tomado campos como el económico y las élites político-administrativas, pero también muchos ciudadanos al comprobar que las “obligaciones democráticas” limitan sus posibilidades y/o coartan sus libertades dirigen sus opciones simplemente hacia las tendencias que propone el mercado y el consumo. En esta línea, Blühdorn (2013a:1) afirma que “*Die Demokratie* gibt es ja nicht, und es hat sie nie gegeben. Vielmehr gibt es eine Vielzahl von recht unterschiedlichen und immer neuen Versuchen ...” (La Democracia no existe en absoluto ni ha existido nunca. Lo que hay es una gran variedad de intentos, ciertamente siempre nuevos y diferentes,...).

Esto nos lleva a un cambio en el punto de mira que pasa de la democracia -el gobierno del pueblo- a lo que podríamos llamar “mercadocracia” o el gobierno de los mercados y el consumismo como un “mejor” instrumento para satisfacer las necesidades

de la sociedad, especialmente por su eficiencia pues, como es sabido “la democracia y la eficiencia no son fácilmente compatibles” al igual que la justicia (Blühdorn, 2013a: 6), a lo que Elster (1997, p. 4) apostilla con un “no hay razones para esperar que los individuos converjan en sus visiones de lo que constituye una redistribución justa”. Blühdorn (2013b: 13) dice, hablando de las crisis financieras en España, Irlanda, Grecia, etc., que los ciudadanos no pudieron decir nada sobre su futuro o las medidas a tomar para curar la herida, lo hicieron los “equipos de tecnócratas y expertos” pero más mirando hacia los mercados que a las consecuencias de estas sobre los ciudadanos, al igual que la crisis del COVID-19 con la que no se ha avanzado nada hacia la “democratización”, más bien al contrario (Blühdorn, 2020: 22). “Wie reagieren die Märkte?” (*¿Cómo reaccionan los mercados?*), en la misma línea que el artículo escrito por Crouch (2016) y en el que trata las crisis de 2007-2008. Quizás el tiempo de Adam Smith haya llegado con su “mano invisible” pero ¡bien dirigida!, o la preconizada por Chandler (1977), la “visible”. Aunque tampoco podemos afirmar a ciencia cierta, sin entrar en juicios de valor, que los cambios en el mercado y el consumo podría tener efectos positivos sobre nuestras democracias en crisis (Livi Bacci 1998: 47). A este respecto, los sociólogos que pertenecen a la corriente de los hiper-globalizadores (Casilda Béjar, 2011: 59) ponen en evidencia el poder que tienen en los procesos decisionales las multinacionales y los grandes organismos económicos transnacionales, hasta el punto de que se puede hablar de una empresarialización globalizada de la vida política. Al mismo tiempo las redes sociales y los medios de comunicación se han utilizado en muchas ocasiones para desprestigiar a los adversarios políticos y reducir así los espacios de auténtica democracia (Lindberg y Palina Kolvani, 2021: 55). Es lo que ha ocurrido, por ejemplo, en Hungría.

El problema viene planteado por la crisis de las democracias representativas que continúan separándose de los elementos importantes de las decisiones -el pueblo, los ciudadanos- y se alejan cada vez más en sus procesos de creación de voluntades y toma de decisiones, como sucede en Francia o El Salvador: políticos sin partidos y sin ideología, sin arraigo en la sociedad que convierten sus acciones y decisiones en un objeto de consumo inmediato en medio de la era de la posverdad y las *fake news* facilitada por unas redes sociales y medios de comunicación personalizados y fáciles de manipular (Forti, 2021a, p. 146; Forti, 2021b) y alejados del inicial “optimismo tecno-determinista” (Aguirre, 2021).

Añadir a esto que la mitad de la población, la femenina, no ha tenido acceso a la vida democrática de forma plena. A pesar del movimiento sufragista antes, y de los feminismos de los setenta, luego, (Alberdi, 1999: 10), todavía estamos lejos de alcanzar democracias igualitarias: “la ausencia de las mujeres en la vida pública ha sido una constante que parece haber mejorado sólo ligeramente en los últimos tiempos”. Sacar a las mujeres de la familia para colocarlas en el centro de la política (Alberdi, 1999: 17): esto tendría que ser un objetivo primordial de las democracias. Igual que se ha cuestionado el pensamiento androcéntrico es hora de cuestionar las democracias androcéntricas como democracias inacabadas, y así seguirá siendo mientras los hombres sigan siendo “los actores políticos por antonomasia” (Verge Mestre y Alonso Álvarez, 2019: 3). El problema no es solo la “estructura” de la democracia en sí, sino lo que Lipovetsky (2014: 56-60) define como “segunda modernidad, desreglamentada y globalizada... que se basa en el mercado, la eficacia técnica y el individuo... y este último, legislador de sí mismo... y destructor de las formas antiguas de la regulación social, la hipermodernidad”, calificado a su vez por Alonso como “transición larga y difícil” (Alonso, 2002:164).

Aquí es necesario hablar del libertarismo o anarcocapitalismo de Hayek (1978), Nozick (1999), Rothbard (1978) o Hoppe (2001) -opuestas a la corriente libertaria o anarquista más conocida de Proudhon (1849), Bakunin (1971), Goldman (1917), etc.- con líneas políticas contrarias, con matices y orientaciones diferentes que no son objeto de discusión en este texto, pero según su ideario, se defiende la capacidad de cada individuo de tomar sus propias decisiones y que, por lo tanto, no es necesario el Estado si no es en su forma “mínima”, real o utópica (Schwember Augier, 2019) para defender la libertad del individuo ante la sociedad, proteger la propiedad privada y el libre mercado. Mientras que se predica la eliminación de cualquier tipo de derecho social (Schwember Augier, 2018: 118) percibido como un freno a la libre iniciativa privada y a la libertad individual. Estas demandas, por paradójico que parezca, se están llevando a la práctica de diferentes formas y están siendo representadas por partidos políticos constitucionales como el *Libertarian Party* (2019) de Reino Unido en su *Manifiesto* para su batalla por el individualismo y focalizándolo en la batalla habida por la salida de la Unión Europea. Igualmente, y de la mano de su *Think Tank*, o laboratorio de ideas, la Fundación para el Avance de la Libertad, publica un Índice sobre la libertad electoral mundial, en su tercera edición (Peña Ramos, 2020) que intenta reflejar su forma de entender la libertad y la política electoral (Forti, 2021b), al igual que lo hace el más académico del V-Dem Institute (2021) y, desde un punto de vista más periodístico, pero muy detallado, *The Economist* (2020), al que realizaron un estudio en profundidad Miguel y Martínez-Dordella del lustro 2006-2011 y en el que muestran los límites de los indicadores cuantitativos para conceptualizar las democracias (2014).

Este individualismo extremo presente en el libertarismo más duro y radical contribuye a debilitar las instituciones democráticas, responsabilizando únicamente a los individuos de sus éxitos y fracasos (Béjar, 2021: 19), como si no existiera ningún condicionamiento externo limitante, como la necesidad, la familia o la clase social de pertenencia.

Esta forma extrema de entender una función mínima del Estado, aunque anterior a las propuestas de *La posdemocracia* de Rancière (1996) sería, desde un punto de vista práctico, un paso más de lo que propone Michels cuando enuncia la “ley de hierro de la oligarquía”. Es la idea de Rousseau, la del “hombre encadenado” pero ¿cómo vivir en una sociedad en la que se considera a todas las personas iguales y con capacidades para gestionar su supervivencia pero que los hechos nos demuestran que ni todas las personas son igual de capaces ni todas respetan a sus vecinos y vecinas por igual, más bien al contrario, se aprovechan hasta límites insospechados? Es la “ley natural” la que nos pone los límites y las expectativas como seres sociales.

Dahl, en su recorrido por la historia de los Estados Unidos, ponía en duda la posibilidad de que una democracia fuese posible en un país de países, que en tiempos de Tocqueville ya era una democracia aceptable para los estándares de la época, lo utiliza para dar un paso al futuro mostrando cómo los gobiernos democráticos nacionales han ido absorbiendo cada vez más responsabilidades en más ámbitos de la vida diaria, muchos más de lo que eran en un principio, según Bobbio “pensado para una sociedad mucho menos compleja” (1986:16). Y si bien esto podría ser interpretado como una invasión de la esfera privada, el resultado es que es precisamente en estas democracias en las que las libertades del individuo han quedado mejor salvaguardadas. Para Dahl “Bigger governments are, it appears, better” (“Gobiernos-Estados más grandes, según parece, son mejores”) (Dahl, 1999: 6). Muy al contrario de lo que defiende Chomsky (2016:116) cuando rechaza las palabras de Bernays y Lippmann quienes afirman que la población, en política, debe quedar como “meros

espectadores” y convertirlos en “consumidores superficiales” para atomizar a la masa y que se centren solo en el beneficio personal, parafraseando el texto de Thorstein Veblen o subrayando la expresión lippmanniana de “la falacia mística de la democracia” pues, como Aristóteles, cree que “toda” la gente no es competente para tomar decisiones políticas y es lo que crea el “desencanto” democrático (Lippmann, 1993:28-29).

Pero ¿cuáles son, según Dahl, las dos características más importantes a preservar y fortalecer en estos grandes Estados o Federaciones kantianas? Dahl propone dos “dimensiones”: la de los derechos y oportunidades que los ciudadanos deben elegir y practicar según los ideales democráticos. La segunda dimensión es la de la participación en la vida política misma. El problema para Dahl surge cuando solo consideramos como importante la segunda dimensión, la participación, y cualquier otra característica no es tenida en cuenta para evaluar el ideal y la realidad de lo que es democracia (Dahl, 1999: 11-15). Es lo que Runciman (2019) describe cuando habla de que nos podemos quedar con la “cáscara” sin practicar una democracia real. Y si la democracia renuncia a los derechos que los ciudadanos han ido conquistando desde sus inicios, solo nos queda la representación. Cosecha insuficiente para tanto esfuerzo que nos acerca a lo que Hayek (1944) indica en su título *El camino a la servidumbre* ejercida por parte del Estado, de las autocracias, del mercado, de los demagogos o de cualquier otro que aparezca con grandes ofertas y “descuentos”.

En los últimos tiempos, también como consecuencia de la pandemia de Covid-19, la democracia parece sufrir un debilitamiento (Lindberg y Kolvani, 2021: 52), mientras están ganando terreno otra vez las autocracias, explícitas o camufladas, como en los países en los que se vota pero que luego no cumplen con el Estado de derecho (Lindberg y Kolvani, 2021: 54).

Como apunte final, pero esperanzador, tomemos las consideraciones de Graeber (2021) sobre el Estado y la democracia. Del primero dice que “no es otra cosa que un modo de organizar la violencia” especialmente contra las masas a las que supuestamente estaría representando (Graeber, 2021: 122), en cuanto a la segunda, constata que no procede nunca de las élites de poder, sino que surge en los márgenes, los espacios “intermedios” entre la violencia del Estado, la democracia de las élites y “el mercado como única forma de deliberación pública” (Graeber, 2021: 127). Esos territorios sin dueño, ni político, ni económico ni coercitivo, pero siempre en ebullición, es en los que descansa la democracia popular hasta que vislumbra una nueva posibilidad de hacerse realidad como “voluntad popular”. Los planteamientos más conservadores nos señalan que ni los Estados, ni las élites ni los poderes fácticos han cedido ni cederán de forma voluntaria sus prerrogativas por lo que no es una ilusión el pensar que “el pueblo” tiene la capacidad para resolver sus asuntos y el derecho a volver a intentarlo (Hessel, 2011; Iglesias y Monedero, 2011) cuando se den las circunstancias (Graeber, 2021:128).

No olvidemos que, entre los retos futuros, que habrá que analizar en otro estudio más específico, está la cuestión demográfica y el envejecimiento poblacional: más ancianos puede significar, como dice un preocupado Livi Bacci (1998: 63), refiriéndose al caso italiano, “mayor resistencia al cambio”, mientras que una buena democracia necesita de una cierta flexibilidad para seguir funcionando. Una sociedad más anciana puede ser más democrática pero también corre el riesgo de convertirse en una sociedad más conservadora y protestona.

4. CONCLUSIONES

Como resultado de este trabajo podemos afirmar que el viaje histórico por las manifestaciones de la democracia en Cartago, Mesopotamia, Esparta, Grecia, Roma, Francia, Estados Unidos, España, Alemania, Inglaterra y Suiza es clarificador de las distintas formas y momentos para obtener así las diferentes perspectivas. Cabe poner en evidencia, como hemos visto a lo largo de este recorrido, las dificultades a la hora de conceptualizar la palabra democracia, más allá de posibles definiciones tautológicas.

Aun así, los variados casos analizados nos llevan a afirmar que si las razones, por las que se aceptó esta forma de gobierno en países tan distintos, no fueron siempre las mismas, sí parece que hayan llegado todas ellas a una situación de crisis, sea con la deuda, los inmigrantes, la desaparición de los partidos, la autocracia, los nacionalismos, la exclusión de las mujeres, la economía o la singularidad. De hecho, todos, menos Suiza, pasan por momentos críticos.

Los distintos casos de democracia, tanto directa como representativa, que hemos descrito a lo largo de estas páginas, presentan problemas y límites. Sus democracias no dan respuesta satisfactoria a los problemas de sus habitantes que siendo “nacionales”, son también “globales”. Conceptos nuevos para una estructura añeja que todavía no se ha adaptado a los retos que eso significa. En síntesis, contestando a nuestras preguntas de investigación, podemos afirmar que nunca se ha dado una democracia plena, y que la democracia ha presentado y sigue presentando importantes fisuras, problemáticas y lagunas.

La excepción suiza tiene, quizás, por su tamaño, su independencia, economía y modo de relacionarse entre ellos mismos y con el mundo, la clave para disponer de “su” democracia sin crisis graves internas y externas pero que, a su vez, sea la razón de los “desarreglos” del resto de democracias.

La representación y las responsabilidades que asumen actualmente los gobernantes y gobiernos centrales están en cuestión. Las prácticas existentes por parte de los dirigentes políticos y empresariales, especialmente los globales, crean desafección política buscada implementando normas que escapan a los gobiernos nacionales.

Las propuestas para la democracia del presente-futuro están por definir y los ensayos con y en las sociedades en la “nube”, no dan resultados claros. Las “redes sociales”, virtuales, el “plasma” ya están aquí pero no somos capaces de integrarlo. Seguramente le toque esto a la generación Alpha. Las empresas de Silicon Valley, el blockchain, la sociedad red de Castells con sus diferentes nódulos y retículas, con diferentes centros de poder, pero interconectados será, seguramente, la forma de relacionarnos en el futuro, con las herramientas existentes y otras por llegar.

En síntesis, las conclusiones resaltan que, si bien la democracia se ha instaurado casi globalmente, las formas reales distan de ser homogéneas. Igualmente, las crisis actuales están cuestionando los principios democráticos y aparecen otras formas que dudan de su continuidad. Los ejemplos y teorías proporcionan una visión de los posibles problemas, pero lejos de soluciones factibles.

El cómo hacerlo cuando son muy pocas empresas “globales” las que controlan esas herramientas y qué democracia es posible con el “gran hermano” que controla casi todas las acciones, ese es el trabajo que la sociedad tiene por delante. El desajuste entre “poder” (político y/o empresarial) y “representatividad” individual y empresarial es evidente. No es la primera vez, pero ahora es a nivel global.

Es posible que ahora le toque a la democracia sobrevivir en esos territorios intermedios para que, cuando se den las circunstancias, vuelva a revivir la idea del “podemos volver a intentarlo”.

La democracia, que implica el derecho a decidir, en el sentido amplio de la palabra, no se mantiene *per se*. Es más fácil delegar nuestras obligaciones públicas y someternos a la esclavitud que tomar las riendas propias. Ideas hay, herramientas también, incluso interés a raudales. Ni el ocaso de la democracia ni su pervivencia son inevitables (Moltó, 2021: 50). Solo falta que cada ciudadano aporte su parte, su “décimo” donde los individuos, los más capaces, pero también los menos dotados puedan sobrevivir, como la ley natural nos muestra.

BIBLIOGRAFÍA

- Abellán, J. (1998). Sobre el concepto de república. En I. Kant, Sobre la paz perpetua. Madrid: Tecnos, pp. XXII-XXXVI. Disponible en: https://roxanarodriguezortiz.files.wordpress.com/2014/12/kant_paz_perpetua.pdf (acceso 20 febrero 2021).
- Aguirre Sala, J. F. (2021). Los desafíos de la transformación digital de la democracia. RECERCA. Revista De Pensament I Anàlisi, 26(2), pp. 1-23. <https://doi.org/10.6035/recerca.4660>
- Alberdi, I. (1999). El significado del género en las Ciencias Sociales. Política y Sociedad, 32, pp. 9-21. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO9999330009A/24657> (acceso 4 noviembre 2021).
- Alonso, J. (2002). Discusiones sobre democracia, globalización y elecciones” Convergencia. Revista de ciencias Sociales, 27, pp. 155-184. Disponible en: <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/1728/1309> (acceso 22 julio 2021).
- Aristóteles (1985). The Politics. Chicago: Chicago University Press.
- Astelarra, J. (1978). La mujer... ¿clase social? Algunos antecedentes históricos. Papers, 9, pp. 267-291. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers/v9n0.1008> (acceso 19 febrero 2019).
- Bauman, Z. (2017). Retrotopía. Barcelona: Paidós.
- Beade, I. P. (2009). Consideraciones acerca de la concepción kantiana de la libertad en sentido político. Revista de Filosofía, 65, pp. 24-4. Disponible en: <https://revistafilosofia.uchile.cl/index.php/RDF/article/view/1168/1031> (acceso 15 marzo 2020).
- Beade, I. P. (2011). Libertad y naturaleza en la Filosofía kantiana de la Historia. Daímon. Revista Internacional de Filosofía, 54, pp. 25-44. Disponible en: <https://revistas.um.es/daimon/article/view/134451> (acceso 25 mayo 2020).
- Béjar, H. (2021). Desde la sociología: individualismo y felicidad. Claves de Razón Práctica, 279, pp. 12-21.
- Blanch, D. (2009). El Federalista, de Alexander Hamilton, James Madison y John Jay. Foro Interno, 9, pp. 129-148. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/FOIN/article/view/FOIN0909110129A/7781> (acceso 25 agosto 2020).
- Blühdorn, I. (2013a). Das etablierte Lamento trägt nicht nur zur Veränderung bei. INDES Zeitschrift für Politik und Gesellschaft, 3, pp. 1-8. Disponible en: <http://indes-online>.

de/3-2013-simulative-demokratie-das-etablierte-lamento-traegt-nicht-zur-veraenderung-bei (acceso 19 julio 2020).

Blühdorn, I. (2013b). *Simulative Demokratie. Politik nach der postdemokratischen Wende*. Berlin: Suhrkamp Verlag.

Blühdorn, I. (2020). *Nachhaltige Nicht-Nachhaltigkeit*, 2ª ed. Bielefeld: Transcript-Verlag. Disponible en: https://www.researchgate.net/profile/Ingolfur-Bluehdorn/publication/342105659_Vorwort_zur_2_aktualisierten_Auflage/links/5ee232df299bf1faac4b04b4/Vorwort-zur-2-aktualisierten-Auflage.pdf (acceso 20 septiembre 2020).

Blumer, H. (1969). *Symbolic interactionism. Perspective and method*. Berkeley: University of California Press

Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. México: FCE.

Bondolfi, S. (2017). *Schweizerinnen mussten lange für Stimmrecht kämpfen*. Swissinfo.com, 8 de marzo, disponible en: https://www.swissinfo.ch/ger/internationaler-frauentag_schweizerinnen-mussten-lange-fuer-stimmrecht-kaempfen/42986644 (acceso 16 julio 2020).

Breasted, J.H. (1916). *Ancient times. A history of the early world*. Boston: Ginn&Cia.

Cammack, D. L. (2013). *Rethinking Athenian Democracy*. Tesis doctoral. Harvard University. Disponible en: <http://nrs.harvard.edu/urn-3:HUL.InstRepos:10423842> (acceso 12 mayo 2020).

Cartledge, P. (2009). *Los espartanos. Una historia épica*. Barcelona: Ariel.

Carvalho, M. (2018). *Da cleptocracia para a democracia em 2019*. Sao Paulo: Thomson Reuters.

Casilda Béjar, R. (2011). *Multinacionales españolas en un mundo global y multipolar*. Madrid: ESIC.

Castells, M. (2018). *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*. Madrid: Alianza.

Castells, M. (1996). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*. Madrid: Alianza.

Chandler, A.D. (1977). *The Visible Hand*. Cambridge, Mass.: The Belknap Press of Harvard University Press.

Chomsky, N. (2016). *¿Quién domina el mundo?* Madrid: Ediciones B.

Cicerón, M. T. (1991). *Sobre la República*. Madrid: Gredos

Cortina, A. (2007). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Tecnos.

Crouch, C. (2004). *La posdemocracia*. Madrid: Taurus.

Crouch, C. (2016). *The March Towards Post-Democracy, Ten Years On*. *The Political Quarterly*, 87(1), pp. 71-75. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/1467-923X.12210> (acceso 18 septiembre 2020)

Dahl, R. A. (1999). *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. Madrid: Taurus.

Dahl, R. A. (2002). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós

Dahl, R. A. (2006). *On political equality*. New Haven: Yale University Press.

- Dunn, J. (1995.) *Democracia. El viaje inacabado*. Barcelona: Tusquets.
- Elster, J. (2002). Majority Rule and Individual Rights. En Savic, O. (Ed.) *The politics of Human Rights*. London: Verso, pp. 120-148.
- Elster, J. (1997). The Market and the Forum: Three Varieties of Political Theory. En Bohman, J. y Rehg, W. (Eds.). *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics*. Cambridge, Mass.: MIT, pp. 3-34. Disponible en [https://www.google.com/search?client=firefox-b-e&q=Elster%2C+J.+%282002%29.+Majority+Rule+and+Individual+Rights+%2Cpdf#\(acceso+20+septiembre+2020\)](https://www.google.com/search?client=firefox-b-e&q=Elster%2C+J.+%282002%29.+Majority+Rule+and+Individual+Rights+%2Cpdf#(acceso+20+septiembre+2020)).
- Errázuriz Vidal, P. (2014). Mujeres sufragistas occidentales en el siglo XIX. *La Aljaba*, 18, pp. 35-51. Disponible en <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/aljaba/article/view/1806> (acceso 14 junio 2020).
- Fernández Buey, F. (1999). *Marx sin ismos*. Madrid: El Viejo Topo.
- Fornis, C. (2010). Esparta, ciudad de la virtud y de la guerra. *Bitarte*, 51, pp. 1-13. Disponible en <http://hdl.handle.net/11441/57079> (acceso 14 mayo 2020)
- Forti, S. (2021a). *Extrema derecha 2.0: qué es y cómo combatirla*. Madrid: Siglo XXI.
- Forti, S. (2021b). Las redes globales de la extrema derecha 2.0. CTXT-Contexto y Acción. Disponible en <https://ctxt.es/es/20211101/Politica/37762/redes-globales-extrema-derecha-fundaciones-integristas-cristianos.htm> (acceso 3 noviembre 2021).
- Fusi, J. P. & Palafox, J. (1997). *España: 1808-1996. El desafío de la Modernidad*. Madrid: Espasa Calpe.
- García De Cortázar, F. & González Vesga, J. M. (1994). *Breve historia de España*. Madrid: Alianza.
- García Gual, C. (1990). La Grecia antigua. En Vallespín Oña, F. (Ed.) *Historia de la teoría política*. Madrid: Alianza, pp. 53-166.
- Graeber, D. (2021). *El Estado contra la democracia*. Madrid: Errata Naturae.
- Gutiérrez-Rubí, A. (2011). *La política vigilada*. Barcelona: UOC.
- Habermas, J. (1999). *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Barcelona: Paidós.
- Habermas, J. (2002). Private and public autonomy, Human Rights and popular sovereignty. En Savic, O. (Ed.) *The politics of Human Rights*. London: Verso, pp. 50-66
- Hayek, F.A. (1978). *The constitution of liberty*. Chicago: University of Chicago Press.
- Hayek, F.A. (1944). *The road to serfdom*. Chicago: University of Chicago Press.
- Held, D. (1997). *La democracia y el orden global. Del estado moderno al gobierno cosmopolita*. Barcelona: Paidós.
- Held, D. (2006). *Models of democracy*. Cambridge: Polity Press.
- Hessel, S. (2011). *¡Indignaos!* Madrid: Destino.
- Hinrichs, E. (2001). *Introducción a la historia de la Edad Moderna*. Madrid: Akal.
- Hobsbawm, E. (1998). *La era del imperio 1875-1914*. Barcelona: Crítica.
- Hoppe, H.-H. (2001). *Democracy. The God that Failed. The economics and politics of monarchy, democracy, and natural order*. New Brunswick. Transaction Publishers.

- IDEA. (2008). *Direct Democracy. The International IDEA Handbook*. Sweden: International Institute for Democracy and Electoral Assistance. Disponible en <https://www.idea.int/publications/catalogue/direct-democracy-international-idea-handbook> (acceso 12 marzo 2021)
- Iglesias, P. & Monedero, J.C. (2011). *¡Que no nos representan!: El debate sobre el sistema electoral español*. Madrid: Popular.
- Innerarity, D. (2020) *Una teoría de la democracia compleja*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Innerarity, D. (2012) *Internet y el futuro de la democracia*. Barcelona: Paidós.
- Jenofonte. (1999). *Anábasis*. Madrid: Cátedra (edición bilingüe). Disponible en: [https://www.google.com/search?client=firefox-b-e&q=Jenofonte.+%281999%29.+An%3%A1basis.+Madrid%3A+C%3%A1tedra+.pdf#\(acceso 29 marzo 2020\)](https://www.google.com/search?client=firefox-b-e&q=Jenofonte.+%281999%29.+An%3%A1basis.+Madrid%3A+C%3%A1tedra+.pdf#(acceso 29 marzo 2020)).
- Jones, G. (2019). El voto online de 5 Estrellas podría echar por tierra el incipiente gobierno italiano. Reuters. Disponible en <https://www.reuters.com/article/italia-politica-5estrellas-votaci-n-idESKCN1VK0WV> (acceso 17 julio 2021).
- Kant, I. (1998). *Sobre la paz perpetua*. Madrid: Tecnos.
- Kaufman, A. (1997). Reason, Self-legislation and Legitimacy: Conceptions of Freedom in the Political Thought of Rousseau and Kant. *The Review of Politics*, 59(1), pp. 25-52. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0034670500027145>(acceso 2 mayo 2021).
- Kaufmann, B. (2021). *Der globale Kampf um das Frauenstimmrecht*. Swisinfo.ch, Disponible en <https://www.swisinfo.ch/ger/der-globale-kampf-um-das-frauenstimmrecht/46325068>(acceso 2 octubre 2021).
- Keane, J. (1988). *Democracy and Civil Society*. London: Verso.
- Keane, J. (2009). *The Life and Death of Democracy*. Londres: Simon & Schuster.
- Kelsen, H. (1949). *General Theory of Law and State*. Cambridge, MA.: Harvard University Press.
- Kramer, S. N. (1985). *La Historia empieza en Sumer*. Barcelona: Ediciones Orbis.
- Lepe Carrión, P. (2011). Widerstand: el valor de la Resistencia política en Immanuel Kant. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 29(1), pp. 201-219. Disponible en: http://dx.doi.org/10.5209/rev_NOMA.2011.v29.n1.26791(acceso 2 marzo 2019).
- Libertarian Party (2019). *Free States. Libertarian Party Manifiesto*. Disponible en <https://libertarianpartyuk.com/wp-content/uploads/2019/10/Libertarian-Party-Manifiesto-Web-Oct19.pdf>(acceso 4 septiembre 2021).
- Lindberg, S.J. y Kolvani, A.P. (2021). El virus autocrático. *Política Exterior*, 201, pp. 52-61.
- Lipovetsky, G. y Charles, S. (2014). *Los tiempos hipermodernos*. Barcelona: Anagrama.
- Lippmann, W. ([1927] 1993). *The Phantom Public*. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Livi Bacci, M. (1998). Abundancia y escasez. Las poblaciones europeas en el cambio del milenio. *Revista de Occidente*, 200, pp. 43-72. Disponible en <https://ortegaygasset.edu/producto/no-200-enero-1998/> (acceso 28 junio 2021).

- Lizcano-Fernández, F. (2012). Democracia directa y democracia representativa. Convergencia. *Revista de Ciencias Sociales*, 60, pp. 145-175, disponible en <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/1073>(acceso 9 julio 2021).
- Lloyd, H. D. (1908). *The Swiss Democracy. The Study of a Sovereign People*. London: T. Fisher Unwin.
- Lloreda Mena, F.J. (2019) Democracia y redes sociales. El País.com.co. Disponible en:<https://www.elpais.com.co/opinion/columnistas/francisco-jose-lloreda-mera/democracia-y-redes-sociales.html>(acceso 22 octubre 2020).
- Lüddecke, D. (2020) Demokratie und Öffentlichkeit im Krisenmodus. En Münch, U. Y Kalina, A. (Eds.) (2020). *Demokratie im 21. Jahrhundert*. Baden-Baden: Tutzinger Studien zur Politik, pp. 113-142. Disponible en <https://doi.org/10.5771/9783748921509-407> (acceso 20 noviembre 2020)
- Lührmann, A. y Lindberg, S.I. (2019). A third wave of autocratization is here: what is new about it? *Democratization*, 26(7), pp. 1095-1113. Disponible en:<https://doi.org/10.1080/13510347.2019.1582029>(acceso 12 mayo 2020)
- Mair, P. (2015). *Gobernando el vacío*. Madrid: Alianza,
- Máiz, R. (2007). *Nación y revolución: la teoría política de Emmanuel Seiyès*. Madrid: Tecnos.
- Manning, J.G. (2012). The representation of justice in Ancient Egypt. *Yale Journal of Law & the Humanities*, 24 (11), pp. 111-118. Disponible en: <https://digitalcommons.law.yale.edu/yjlh/vol24/iss1/4> (acceso 9 marzo 2020).
- Martínez Lacy, R. (2005). La Constitución mixta de Polibio como modelo político. *Studia Historica – Historia Antigua*, 23, pp. 373-383. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1441578&orden=406539&info=link> (acceso 7 marzo 2020)
- Marx, K. (1985). *El dieciocho de Brumario de Luis Bonaparte*. Barcelona: Ariel.
- Miguel, J. M. de y Martínez-Dordella, S. (2014). Nuevo índice de democracia. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 146: 93-140.<http://dx.doi.org/10.54777/cis/reis.146.93>
- Moltó, Á. (2021). Ni el declive ni la supervivencia son inevitables. *Política Exterior*, 201, pp. 40-51.
- Mommsen, W. J. (1995). *La época del imperialismo. Europa 1885-1918*. Madrid: Siglo XXI.
- Motesquieu. (1906). *El espíritu de las leyes*. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.
- Muñoz Ferriol, A. (2011). Sociedad abierta, progreso y discusión crítica de Popper. *Anuario Filosófico*, 44(2), pp. 277-304. Disponible en <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-filosofico/article/view/1416/1294> (acceso 6 febrero 2020).
- Muñoz Valle, I. (1970). Política y sociedad de la Atenas de Pericles. *Miscelánea de Comillas*, 28(53), pp. 235-242. Disponible en <http://dx.doi.org/10.12795/Habis.1971.i02.04> (acceso 20 octubre 2020).
- Muñoz Valle, I. (1977a). La reforma social de Solón en la Antigua Atenas. *Revista de Estudios Políticos*, 215, pp. 7-36. Disponible en <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=591&IDA=9558> (acceso 20 octubre 2020).

- Muñoz Valle, I. (1977b). Actitud de Sócrates ante la democracia ateniense. *Revista de Estudios Políticos*, 211, pp. 39-60. Disponible en <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=588&IDA=9508> (acceso 20 octubre 2020).
- Nipperdey, T. (1983). *Deutsche Geschichte, 1800-1866: Bürgerwelt und starker Staat*. Munich: C.H. Beck.
- Nozick, R. (1999). *Anarchy, State, and Utopia*. Oxford: Blackwell Publishers Ltd.
- Oliva, P. (1983). *Esparta y sus problemas sociales*. Madrid: Akal.
- Pállinger, Z. T. (2007). *Direct Democracy – The Swiss Experience*. Working Papers Liechtenstein Institute No. 14. Liechtenstein: Liechtenstein-Institute, Department of Political Science. Disponible en <https://www.liechtenstein-institut.li/publikationen/pallinger-zoltan-tibor-2007-direct-democracy-swiss-experience-revised-version-paper-presented-international-conference-comparati> (acceso 12 octubre 2020).
- Patterson, Th. C. (2014). *Karl Marx antropólogo*. Barcelona: Bellaterra.
- Pierrotti, N. (2007). La organización del sistema político fenicio (siglos XII a.C. al I d.C.). *Biblioteca Virtual Cervantes*. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmczg739>(acceso 8 septiembre 2020).
- Pitkin, H.F. (1985). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Platón. (1888). *The Republic of Plato*. Oxford: Clarendon Press.
- Polanyi, K. (2001). *The Great Transformation. The political and Economic origins of our times*. Boston: Beacon Press.
- Ramos Torre, R. (1995). En los márgenes de la sociología histórica: una aproximación a la disputa entre la sociología y la historia. *Política y Sociedad*, 18: 29-44. Disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/issue/view/POSO959513/showToc> (acceso 29 octubre 2020).
- Ramos Torre, R. (2001). La ciudad en la historia: comparación, análisis y narración en la sociología histórica de Max Weber. *Política y Sociedad*, 28: 45-67. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0101330045A> (acceso 22 octubre 2020).
- Ranciére, J. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Riezu, J. (2007). *La concepción moral en el sistema de Augusto Comte*. Salamanca: Editorial San Esteban.
- Ritzer, G. (1993). *Teoría Sociológica contemporánea*. Madrid: McGraw & Hill.
- Rodríguez Adrados, F. (1966). *Ilustración y política en la Grecia Clásica*. Madrid. *Revista de Occidente*.
- Rodríguez Adrados, F. (2011). *Nueva historia de la democracia. De Solón a nuestros días*. Barcelona: Planeta.
- Roitman, M. (2007). *Democracia sin demócratas*. Madrid: Sequitur.
- Rothbard, M. N. (1978). *For a new liberty. The libertarian Manifesto*.
- Rousseau, J. J. ([1762] 2007). *Contrato social*. Madrid: Espasa Calpe

- Runciman, D. (2019). *Así termina la democracia*. Barcelona: Paidós.
- Runciman, D. (2016). "Is this how democracy ends?". *London Review of Books*, 38(23), pp. 1-5. Disponible en: <https://www.lrb.co.uk/the-paper/v38/n23/david-runciman/is-this-how-democracy-ends> (acceso 21 octubre 2020).
- Sanmartín, R. (2020). *De Job a Kafka. El sentido en nuestro tiempo*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Sartori, G. (1993). *¿Qué es la democracia?* México: Editorial Patria.
- Sartori, G. (1997). *Teoría de la democracia*. México: Alianza, Vol. 1.
- Schwember Augier, F. (2019). Las vicisitudes de la esperanza liberal: de la utopía minarquista a la distopía anarcocapitalista. *Estudios Políticos*, vol. 154, pp. 87-124. Disponible en https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20190729/20190729111624/rev154_fschwember.pdf (acceso 12 septiembre 2021).
- Schwember Augier, F. (2018). ¿Liberalismo libertario y derechos sociales? Las vías libertarias hacia el Estado más que mínimo. *Hybris. Revista de Filosofía*, vol.9, pp. 117-150. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6519915.pdf> (acceso 20 septiembre 2021)
- Scott, J.C. (2018). The Phoenicians and the Formation of the Western World, *Comparative Civilizations Review*.78(78), Art. 4, pp. 25-40. Disponible en <https://scholarsarchive.byu.edu/ccr/vol78/iss78/4>(acceso 28 octubre 2020).
- Simmel, G. (1986). *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*. Madrid: Alianza.
- Smith, A. ([1776] 1952). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Chicago: Encyclopaedia Britannica, Inc.
- Sontheimer, K. (1999). Die kurze Demokratie. *Der Spiegel*, 33, pp. 63-73. Disponible en: <https://www.spiegel.de/politik/die-kurze-demokratie-a-614c7558-0002-0001-0000-000014225447>(acceso 16 junio 2020).
- Spencer, H. (1884). *The Man versus the State*. New York: D. Appleton and Company.
- Spencer, H. (1862). *First Principles*. London: Williams and Norgate.
- Stegmüller, C. (2021). Einführung des Frauenstimmrechts weltweit. *Swissinfo.ch*, disponible en <https://www.swissinfo.ch/ger/einfuehrung-des-frauenstimmrechts-weltweit/46338030>(acceso 2 noviembre 2021).
- Stockwell, S. (2010). Before Athens: Early Popular Government in Phoenician and Greek City States. *Geopolitics, History, and International Relations*, 2(2), pp. 123-135. Disponible en: <https://research-repository.griffith.edu.au/handle/10072/29985> (acceso 24 octubre 2020).
- Stubbs, W. (2004). The Constitutional History of England. En J.M. Cerdá, *La presencia de caballeros y ciudadanos en la Curia Regia y el origen de las asambleas parlamentarias en Inglaterra y los Reinos Hispánicos* 8, S. XII-XIII. Sidney: University of New South Wales, p.12.
- Sturm, R. (2011). *Weimarer Republik*, 261. Bonn: IZPB. pp. 4-75. Disponible en: <https://www.bpb.de/izpb/55944/weimarer-republik> (acceso 30 octubre 2020).
- Swedberg, R. (2009). *Tocqueville's Political Economy*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.

- Tardivo, G. & Fernández Fernández, M. (2017). El uso del método histórico-comparativo en el análisis del liderazgo político: los casos de Bettino Craxi y Felipe González. *Sociología histórica*, 8, pp. 291-318. Disponible en: <https://revistas.um.es/sh/article/view/276461> (acceso 1 noviembre 2021).
- Tardivo, G., Díaz Cano, E. & Martínez Moure, O. (2019). *Sociología del consumo*. Madrid: Paraninfo.
- Tezanos, J.F. & Luena, C. (2017). *Partidos políticos, democracia y cambio social*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Tilly, L. A. (1971). The Food Riot as a Form of Political Conflict in France. En *The Journal of Interdisciplinary History*, 2(1), pp. 23-57. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/202442> (acceso 12 febrero 2020).
- Tocqueville, A. de. (1841). *Democracy in America*. New York: J. & H.G. Langley.
- Tolentino, J. (2020). La estafa de las redes sociales. *El País*, 20 de febrero. Disponible en: https://elpais.com/cultura/2020/02/20/babelia/1582217505_264300.html (acceso 19 abril 2021).
- Tönnies, F. (1909). *Die Sitte*. Frankfurt a. M.: Rütten & Loening.
- Tönnies, F. (1922). *Gemeinschaft und Gesellschaft. Grundbegriffe der reinen Soziologie*. Berlín: Karl Curtius.
- Torres Del Moral, A. (2011). La soberanía nacional en la Constitución de Cádiz. En *Revista de Derecho Político*, 82, pp. 55-117. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/rdp.82.2011.9164> (acceso 20 febrero 2020).
- Toynbee, A. J. (1976). *Guerra y civilización*. Madrid: Alianza.
- Tucidides. (1986). *Historia de la Guerra del Peloponeso*. Barcelona: Orbis.
- UNESCO. (2013). Los 'Decreta' de León de 1188 – El testimonio documental más antiguo del sistema parlamentario europeo. *Unesco.org*. Disponible en: <https://goo.gl/MpkFpL> (acceso 14 noviembre 2019).
- UNO. (2017). Facts and figures: Women's leadership and political participation. *UNWomen*. Disponible en: <https://goo.gl/q1IveL> (acceso 3 noviembre 2021).
- V-Dem Institute (2021). *Autocratization Turns Viral. Democracy Report 2021*. Gothenburg: University of Gothenburg. Disponible en: <https://www.v-dem.net/files/25/DR%202021.pdf> (acceso 1 noviembre 2021).
- V-Dem Institute (2019). *Democracy facing global challenges. V-Dem Annual Democracy report 2019*. Gothenburg: University of Gothenburg. Disponible en: https://www.v-dem.net/media/filer_public/99/de/99dedd73-f8bc-484c-8b91-44ba601b6e6b/v-dem_democracy_report_2019.pdf (acceso 18 junio 2020).
- Velasco Gómez, A. (2005). La concepción republicana de Kant. *Episteme*, 25(2), pp. 109-122. Disponible en: http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_ens/article/view/13516/13208 (acceso 10 octubre 2021).
- Vorländer, H. (2010). *Demokratie Geschichte, Formen, Theorien*. München: C.H. Beck Verlag.
- Vorländer, H. (2017a). Grundzüge der athenischen Demokratie. *IZPB*, 332, pp. 6-19. Disponible en: <https://www.bpb.de/izpb/248544/grundzuege-der-athenischen-demokratie> (acceso 16 enero 2020).

Vorländer, H. (2017b). Wege zur modernen Demokratie". IZPB, 332, pp. 20-36. Disponible en: <https://www.bpb.de/izpb/248555/wege-zur-modernen-demokratie> (acceso 16 enero 2020).

Vorländer, H. (2017c). Demokratie –in der Krise und doch die beste Herrschaftsform?. IZPB, 332, pp. 72-81. Disponible en: <https://www.bpb.de/izpb/248593/demokratie-in-der-krise-und-doch-die-beste-herrschaftsform> (acceso 16 enero 2020).

Wallerstein, I. (2004). El moderno sistema mundial III. La segunda era de gran expansión de la economía-mundo capitalista, 1730-1850. México: Siglo XXI.

Weber, M. (1947). Wirtschaft und Gesellschaft. Tübingen: J.C.B. Mohr (Paul Siebeck).

Weber, M. (1950). The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism. New York: Charles Scribner's Sons.

Wood, E. M. (2000). Democracy against capitalism. Renewing historical materialism. Cambridge: Cambridge University Press.

Žižek, S. (2010). *Robespierre. Virtud y terror*. Madrid: Akal.



© 2022 por el autor. Licencia a ANDULI, Editorial Universidad de Sevilla. Este artículo es un artículo publicado en acceso abierto bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).